



FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES		
Nombre de la regulación		
Reglamento de la Ley General de Protección Civil.		
Ámbito de aplicación		
Federal.		
Fecha de expedición y/o publicación	Fecha de vigencia (en caso de existir)	
13 de mayo de 2014.	Vigente.	
Autoridad o autoridades que la emiten		
Legislatura Federal.		
Autoridad o autoridades que la aplican		
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.		
Fecha en que ha sido actualizada	Tipo de ordenamiento jurídico	
09 de diciembre de 2015.	Reglamento.	
Índice de la regulación		

Capítulo I Disposiciones Generales

Capítulo II

De la Coordinación Nacional de Protección Civil

Capítulo III De la Gestión Integral de Riesgos

> Capítulo IV De los Grupos Voluntarios

Capítulo V De la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional

Capítulo VI
De la Escuela Nacional de Protección Civil

Capítulo VII De la Atención a Situaciones de Emergencia y Desastre

Capítulo VIII
De las Donaciones para Auxiliar a la Población

Capítulo IX
Del Consejo Nacional de Protección Civil

Capítulo X
Del Comité Nacional de Emergencias y del Centro Nacional de Comunicación y
Operación de Protección Civil





Capítulo XI De los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional

Capítulo XII De los Sistemas de Monitoreo y Alerta Temprana

Sección I

De las Características de los Sistemas de Alerta Temprana

Sección II

De las Responsabilidades y Participación de los Integrantes del Sistema Nacional en los Sistemas de Alerta Temprana

Capítulo XIII De los Programas de Protección Civil

Capítulo XIV

Del Registro de Particulares y Dependencias Públicas que Ejercen la Actividad de Asesoría, Capacitación, Evaluación, Elaboración de Programas Internos de Protección Civil

Capítulo XV De la Cultura de Protección Civil

Capítulo XVI
De los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos
Sección I
Disposiciones Generales

Sección II De las Declaratorias de Emergencia y Desastre

Sección III De la Prevención de Desastres de Origen Natural

> Capítulo XVII Del Análisis de Riesgos

Capítulo XVIII De los Atlas de Riesgos

TRANSITORIOS

Objeto de la regulación

El presente ordenamiento es de orden público e interés social, y de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que en el ámbito de sus atribuciones, participen en coordinación con los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil, así como para los sectores social y privado, en la consecución de los objetivos de la Ley.





Materias, sectores y sujetos regulados		
Materias	Sectores	Sujetos regulados
Protección Civil.	Protección Civil.	Sectores público, privado y social.
Otras regulaciones		
Código Administrativo del Estado de México		

Codigo Administrativo dei Estado de Mexico

Trámites y servicios relacionados con la regulación

- Verificaciones para Análisis de riesgos.
- Capacitación y Simulacros.
- Prevención de Riesgos.
- Verificaciones para Medidas de Seguridad.

Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación

No Aplica.